



LEY Nº 19.647

# Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Designase con el nombre "Ing. Manuel Rodríguez Correa" la Ruta Nacional Nº 43 en el tramo comprendido desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera hasta el acceso a la planta urbana de San Gregorio de Polanco, del departamento de Tacuarembó.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de agosto de 2018.

JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario

  
LUCÍA TOPOLANSKY  
Presidente



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **10 AGO 2018**

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Ing. Manuel Rodríguez Correa" la Ruta Nacional N° 43 en el tramo comprendido desde su intersección con la Ruta Nacional N° 5 Brigadier General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Gregorio de Polanco, del departamento de Tacuarembó.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020